

INFORME ANUAL SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY CANARIA 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

AÑO 2022



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (en adelante denominada Ley 12/2014) tiene por objeto la regulación de la transparencia de la Actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias. A través de la citada ley se recoge en nuestro ordenamiento autonómico la regulación de los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa, con el convencimiento de que la misma resulta imprescindible para la consecución de un mejor servicio a la sociedad.

La referida normativa legal se corresponde con un nuevo escenario social que demanda la implantación de un gobierno abierto en la Administración local, por ser la más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos. Esta nueva forma de gobernar se basa en la transparencia, como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con los asuntos de carácter público.

En el ámbito de aplicación de la Ley 12/2014 quedan sujetos, entre otros, los ayuntamientos, así como los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios y asociaciones públicas vinculados o dependientes de los mismos.

En el apartado 1 de su disposición adicional séptima, se determina que la aplicación de los principios y previsiones contenidos en la misma, respecto de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública a las referidas entidades y organismos, se establecerá en las respectivas disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de los mismos.

La Ley 12/2014 se ajusta a la legislación básica contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, denominada Ley 19/2013), y al mismo tiempo lleva a cabo su desarrollo, esencialmente en materia de publicidad de la información, en la que, partiendo de los mínimos establecidos por aquella, hace una relación pormenorizada de los distintos extremos que la Administración Pública de la comunidad autónoma de Canarias y demás entidades del sector público autonómico deben dar a conocer a todas las personas sin necesidad de una solicitud previa de las mismas y sin perjuicio



de que los mismos se amplíen, en función de las demandas ciudadanas o de su relevancia y utilidad para las personas.

El contexto social, unido a la normativa, establece la necesidad de desarrollar un gobierno abierto en el municipio que defienda la transparencia, los datos abiertos, la participación y la colaboración como pilares fundamentales de su quehacer diario.

El concepto Gobierno Abierto se puede definir como aquel que intenta involucrar a la ciudadanía en la participación, mediante la transparencia, fomentando la colaboración con las actuaciones públicas. En base a esta definición, la publicidad y difusión de la información pública resulta crucial para que pueda existir un gobierno abierto. Este proceso de apertura pública es muy importante en las Administraciones Locales, ya que se conforman como el cauce más inmediato de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos al ser las más cercanas.

2. RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LA MATERIA DE ESTA ORDENANZA.

- Corresponde al Alcalde dictar las resoluciones en materia de acceso a la información, así
 como dictar las directrices de aplicación en relación al acceso a la información pública
 municipal y su publicidad activa.
- 2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar, modificar y suprimir las licencias para la reutilización, así como decidir sobre su aplicación a determinados conjuntos de datos o documentos, o a una reutilización concreta. Asimismo, ostenta la competencia para imponer las sanciones que procedan
- 3. Corresponde a la unidad administrativa responsable en materia de transparencia las siguientes funciones de gestión:
 - a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.
 - b) Elaborar las propuestas de ampliación de los contenidos previstos en el artículo 16 y siguientes de la Ordenanza de transparencia y coordinar y verificar la efectiva y correcta publicación de los contenidos recogidos en el mismo.



- c) Coordinar con cada uno de los responsables de las Unidades y con la unidad responsable del soporte técnico de la sede electrónica municipal la información objeto de publicidad activa.
- d) La tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan.



3. GRADO DE CUMPLIMIENTO PUBLICIDAD ACTIVA

El llustre Ayuntamiento de Tijarafe gestiona la publicación activa mediante tres accesos a información:

- Portal de Transparencia: https://transparencia.tijarafe.net/)
 Portal de Transparency (actualmente se encuentra en desarrollo el nuevo portal de transparencia https://transparencia.tijarafe.net/)
- Sede Electrónica Municipal: https://tijarafe.sedelectronica.es/
- Web Municipal: https://www.tijarafe.net/

Buena parte de este informe se centra en el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) y en la aplicación telemática T-Canaria para la autoevaluación de todas las administraciones canarias; porque constituyen dos pioneras singularidades canarias en el sistema institucional de la transparencia en España, que se sitúan a la vanguardia en el proceso de control y evaluación de la transparencia activa.

La entidad, en los últimos años ha hecho grandes esfuerzos por ir mejorando los contenidos del portal de transparencia, con el objeto de que sean accesibles para cualquier persona que quiera conocer las actividades del Ayuntamiento y el uso de sus fondos públicos. Ese esfuerzo se ha ido constatando con los resultados obtenidos en las evaluaciones del Comisionado de Transparencia de Canarias donde se refleja una mejora en la puntuación obtenida.

2016	2017	2018	2019	2020	2021
2.47	2.72	3.03	2.33	7.74	9.39

Se reproduce a continuación el resultado de la evaluación de cuestionario de publicidad activa (MESTA – ITCanarias) realizada por el Comisionado de Transparencia en 2022 del ejercicio 2021.







